



observatorioderechocomunicacion.cl/
ChileODC@protonmail.com

INSTRUCTIVO LEGAL PARA COMUNICADORES en contexto de protestas y hostigamiento policial

PREVENCIÓN

- Antes de salir autograbarse indicando nombre y a que marcha nos dirigimos a registrar, compartir video/foto con alguna persona o grupo, esto servirá como prueba judicial en caso de tener problemas.
- A marcha o manifestación llevar lo necesario por si somos detenidos, algo de comida, medicamentos que pueda necesitar, lentes de recambio, ropa para cambiarme, calzado adecuado. Evitar cometer infracciones o delitos. No portar drogas ni elementos corto punzantes como tijeras o cortauñas porque pueden usados como pretexto para una detención.
- Llevar credencial de prensa y cédula de identidad. Si no tenemos carnet de prensa grabar de forma discreta o lo más alejado posible de donde se encuentre Carabineros. La credencial podemos llevarla visible o fácilmente accesible para poder mostrarlo con rapidez cuando se nos acerque Carabineros, podemos realizar peticiones y consultas a las policías y estas deberán de ser atendidas, como conocer el nombre del jefe del operativo.
- Revisar los protocolos de intervención de Carabineros con medios (nº 5.2). Mantener una distancia prudente de Carabineros, al menos dos metros, para evitar que nos acusen de “impedir o intervenir en el procedimiento”, buscar localizaciones laterales, traseras.
- Especial cuidado al registrar detenciones de manifestantes o uso de armas disuasivas. Hacerlo de forma discreta y en distancia. Si nos ordenan dejar de grabar, mejor alejarse y registrar desde más lejos o preguntar desde donde podemos registrar. No discutir ni interferir en las detenciones, registrar lo ocurrido desde cierta distancia, recopila información relevante del lugar, patente del carro, identificación casco o placa, testigos, etc. para poder denunciar después o usar en juicio.
- Si un Carabinero te pregunta o se dirige hacia ti muestra tu credencial y/o indica que eres PRENSA. Si nos van a realizar un control de identidad o aplicar la ley de tránsito indica que debe aplicar el protocolo 5.2. de Carabineros de “trato con prensa”, si insiste en el procedimiento no te opongas y denuncia con posterioridad.

Qué hacer ante un CONTROL DE IDENTIDAD

Nunca negarse al procedimiento. Tenemos la obligación de identificarnos, pero existen alternativas a entregar la cédula de identidad: credencial de prensa, licencia de conducir o pasaporte, incluso tarjeta estudiantil de transportes (art. 12 ley 20.931). Si no contamos con estos documentos facilitamos nuestro número de cédula para que puedan comprobar nuestra identidad por radio o en el vehículo policial.

Recomendamos llevar siempre una fotocopia del Carnet. Trata de no entregar documento o información que indique dirección de residencia. Evitar que fotografíen tu documento con celulares particulares del funcionario encargado.

Fíjate en el nombre del funcionario o pregunta si no lo lleva visible, si es posible registra el procedimiento. Actuar según el contexto, si es más tenso actúa con tranquilidad y cautela.

Si el funcionario no lo indica, se recomienda preguntar por el tipo de control de identidad a realizar:

1. Control preventivo (art. 12 ley 20.931), dura menos de una hora y no pueden registrar pertenencias. El habitual

2. Control identidad por el artículo 85 Código Procesal Penal, deben existir indicios de delito, máximo dura 8 horas, posible registro pertenencias o traslado comisaría.

Se puede reclamar si el control es abusivo o con un trato denigrante

SI SOY DETENIDO. La detención no puede exceder de 24 horas.

- Si intentan detenerte o te están hostigando grita “soy Prensa”, quizá disuada de la detención y alerte a compañeros/as.
- Si proceden a tu detención trata de que otros conozcan de tu detención (grita tu nombre y rut) manda mensajes antes de que te quiten el celular para que otras personas puedan hacer seguimiento.
- Mantén la calma, evita situaciones de tensión, no te enfrentes a policías.
- Trata de identificar a los funcionarios que realizaron la detención, sus rasgos, identificación en el casco o nombre en el uniforme.
- Trata que no te quiten tus equipos y celular durante el traslado a Comisaría. Podrás avisar de tu detención a personas o grupos de apoyo, resguardar o compartir material registrado.
- Una vez en Comisaría indica que eres Prensa siempre que se dirijan a ti o te pregunten sobre lo ocurrido.
- Tienes derecho a guardar silencio, a conocer motivo detención, a avisar a familiares o conocidos, a ser asistido por abogado. En Comisaría es posible que encuentres a funcionarios del INDH o abogados a organizaciones de DDHH a los que puedas acudir.
- Si has sufrido agresión se recomienda solicitar que te lleven a constatar lesiones, esto puede alargar la detención, pero es importante para poder denunciar después.
- No firmar ningún documento con el que no estés de acuerdo o incluya falsedades, aunque seas presionado o amenazado con no quedar en libertad.

Cómo termina la detención?

Tras unas horas en Comisaría, puede darse una de estas situaciones

1. Serás liberado unas horas después, quizá de madrugada. Trata de avisar a alguna persona acuda a buscarte, averigua si te dejaron acusado de algún delito.
2. O serás trasladado a Tribunales para la audiencia de control de detención ante juez. En este caso es posible que hayas tenido que pasar la noche en comisaría y tus objetos personales quedarán custodiados en Comisaría. Si los delitos que te imputan no son muy graves, quedarás en libertad tras la audiencia judicial. Contarás con asistencia de abogado, propio o público, indica que eres prensa y si la detención fue ilegal. Es probable que Fiscalía proponga un acuerdo (firma mensual), no tienes porque aceptar el acuerdo.
3. En caso de que se te imputen delitos más graves se podría solicitar prisión provisional. En tal caso avisa para que traten de conseguirte un abogado para garantizar mejor defensa.

QUE HACER LOS DÍAS POSTERIORES

1º Cuidate. Evalúa tu estado psicológico, descansa unos días, pide ayuda si no te encuentras bien.

2º Denuncia. Recopila pruebas de lo ocurrido y presenta tu caso ante INDH (denuncias@indh.cl indicando Prensa) o la <http://www.fiscaliadechile.cl>, o querrela a través de un abogado u organización de DDHH.

Informa al Observatorio del Derecho a la Comunicación para recibir orientación legal y para que hagan seguimiento del caso (ChileODC@protonmail.com)

Ingresa tu caso en el catastro completando [Formulario de ODC](#)

PREGUNTAS FRECUENTES:

¿Cualquier persona puede grabar la actuación de Carabineros? Sí, pero con distintos derechos y nivel de protección. Si no eres prensa, o no cuentas con credencial, puedes registrar u observar las actuaciones de Carabineros a la distancia para resguardar tu integridad. Intenta no intervenir en el espacio donde se encuentra operando Carabineros (Protocolo 5.3.).

¿Cuál sería el espacio donde se encuentra operando Carabineros? En los protocolos de Carabineros no encontramos elementos para detallar esto, dependerá del caso, pero podríamos considerar que se trata de una zona más próxima a donde se realiza un operativo.

¿Cómo obtener una credencial o acreditación de prensa? No existe un carnet oficial, podemos utilizar una credencial fabricada por nuestro propio medio de comunicación, ya sea convencional o alternativo. Si no trabajamos o colaboramos con ningún medio, podemos obtener una credencial si somos periodistas en el Colegio de Periodistas o reporteros asociados a la Unión de Reporteros.

Cada medio puede confeccionar su propio carnet de prensa, no existe un formato oficial. Se recomienda que figure al menos la palabra PRENSA, el nombre del medio, así como el nombre y apellido del comunicador. Se recomienda incluir además fotografía y el número de su cédula de identidad y en caso de medios alternativos, la dirección web del medio o su localización. Lo ideal es que esté impresa en color, plastificada y con una cinta que permita colgarla del cuello. No existe ninguna norma que dé más validez a las credenciales de un medio convencional respecto de las que utiliza el Colegio de Periodistas, la Unión de Reporteros o los medios alternativos. Lo relevante de contar o no con credencial que acredita nuestra condición de prensa es que determina el protocolo a utilizar por parte de Carabineros (el 5.2). Además, resulta de utilidad en un proceso judicial poder demostrar que nuestro rol era el de un comunicador.

Protocolos Carabineros

Disponibles en
<https://www.diariooficial.interior.gob.cl/publicaciones/2019/03/04/42295/01/1556120.pdf>
Ver protocolo 5.2. Trato y diálogo con Medios de Comunicación

OBSERVATORIO DEL DERECHO

A LA COMUNICACIÓN

Carabineros de Chile

Dirección General

USO DE LA FUERZA: ACTUALIZA INSTRUCCIONES AL RESPECTO

Circular Núm. 1.832.- Santiago, 1 de marzo de 2019.

MATERIA	5	Trabajo con INDH, Defensoría de los Derechos de la Niñez, organizaciones de la sociedad civil y medios de comunicación
PROTOCOLO	5.2	Trato y diálogo con Medios de Comunicación Social.

MARCO JURÍDICO

INTERNACIONAL	Declaración Universal (Artículos 3° y 5°). Pacto IDCP (Artículo 19). Convención Americana (Artículo 13). Código de Conducta (Artículos 1°, 2° y 4°).
NACIONAL	Constitución Política de la República (Artículo 19 N° 6, 12 y 13). Código Penal. Ley N° 19.733 de 2001.

TRATO Y DIÁLOGO CON MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL

ASPECTOS GENERALES	1	Acreditar la identidad y pertenencia a un medio de comunicación social, mediante su credencial del medio de comunicación social en el que trabaja, su credencial del colegio de periodistas o mediante cualquier otro medio idóneo.
	2	Durante la entrevista mantener un trato cortés y respetuoso.
	3	Atender las peticiones de los periodistas dentro del marco que corresponda.
	4	Manifestarle por los lugares que pueden transitar y desempeñar su labor, sí el caso o la situación lo ameritan.
	5	Hacerle presente que podrá desempeñar su labor sin inconvenientes, siempre y cuando no impida o intervenga en el trabajo policial y mientras siga las instrucciones del personal de Carabineros.
	6	En cuanto a reporteros gráficos o camarógrafos, técnicos y asistentes, se les deberá exigir la identificación correspondiente, aun cuando actúen con su equipo. Ello con la finalidad de evitar que individuos ajenos a los medios de comunicación social se entremezclen con el trabajo profesional de los medios.
	7	El personal de Carabineros deberá mantener siempre una actitud de control frente a cualquier tipo de provocación de algún miembro de la prensa. En caso que la conducta importe la comisión de un delito, se procederá según el siguiente numeral.
	8	Ante cualquier situación en que tenga participación un periodista, reportero gráfico, camarógrafo, técnico o asistente, que tenga el carácter de delito, se deberá adoptar el procedimiento que corresponda, adjuntándose al parte policial respectivo el máximo de medios de prueba que se dispongan.
	9	El personal policial, en el ejercicio de sus funciones, no se dejará dejar influenciar por el ámbito o rubro del medio de comunicación social.

Pasos para el registro físico de personas privadas de libertad / actuación en el cuartel	
Paso	Actuación
Primero	Presencia del Oficial o Suboficial de Guardia
Segundo	El registro será efectuado por el Cabo de Guardia en las salas de detención respetando, siempre, la dignidad de la persona
Tercero	Solicitar al detenido que retire, él mismo, cordones, cinturón, cadenas, dinero, teléfono y otras especies de valor
Cuarto	Registro superficial de vestimentas usando guantes de plástico desechables (bastilla, chaqueta, bolsillos, calcetines, zapatos, etc). Registro pormenorizado en casos de delitos graves o peligrosidad del detenido
Quinto	Retiro de especies de valor, efectos del delito y elementos que sirvan para causar daños o lesiones
Sexto	Conservación de especies de propiedad del detenido y cadena de custodia para los objetos del delito
Séptimo	Elaboración y firma de acta de dinero y especies
Octavo	Constancia del registro en el Libro de Guardia
Noveno	Cuenta a la jefatura directa en caso de reclamos del detenido por malos tratos al momento de la aprehensión o eventuales tratos humillantes durante el proceso de registro